



Sabanalarga, Atlántico, 6 de abril de dos mil veintidós (2022)

RAD. EJECUCTIVO: # 08-638-40-89-001-2017-00410-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS E. C & D. N

DEMANDADO: Damaris Ruiz De Barraza

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual, se allega escrito por parte del Representante legal de la Cooperativa Demandante diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Diana Corolina Bernate Pacheco** para que siga conociendo del proceso, sírvase proveer, secretario, **Julio Díaz**.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 6 de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Daly Judith Serje Mercado** en su condición de Representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios E. C & D. N, según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente, Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Diana Corolina Bernate Pacheco** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece a la renuncia aprobada por este despacho del anterior procurador judicial designado Dr Ricardo Santiago González. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase a la Profesional del Derecho **Diana Carolina Bernate Pacheco**, como apoderada judicial de la Cooperativa de Multiactiva de Servicios E. C & D. N, según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente, como demandante para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

SEGUNDO:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 43 DE
FECHA 07 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b29c00ae9a59db1a7e091daa23b3b4b9856eeade86f3216c2e50be0503d1b5d**
Documento generado en 06/04/2022 02:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>